

LOS DISCURSOS HEGEMÓNICOS EDUCACIÓN-EMPRESA Y LAS CONDICIONES JURÍDICO-LABORALES EN CHILE Y ARGENTINA: ¿TRABAJO DECENTE PARA LOS/LAS JÓVENES?¹

Cristian A. Venegas Ahumada²

Resumen

El objetivo de la investigación es comparar los discursos hegemónicos Educación-Empresa en Chile y Argentina, relacionándolos con las condiciones jurídico-laborales para los/las jóvenes que ingresan a las empresas con contrato de aprendizaje. La metodología es un análisis estructural de discurso y de la ideología con una “matriz de derecho comparado para el contrato de aprendizaje en Chile y Argentina”. Los hallazgos demuestran que los discursos hegemónicos Educación-Empresa en Chile y Argentina, utilizan estrategias de operación simbólica de la ideología como son: Legitimación (racionalización) y unificación (estandarización). Se reproduce el sistema económico neoliberal mediante leyes que avalan el trabajo no decente, más acentuado en Chile, pues el contrato de aprendizaje: dura en total el doble, no incluye horas de formación teórica en la jornada laboral, no se exige pago de sueldo mínimo ni este es regulado por negociación colectiva sindical y se niega la condición de trabajador/a frente a los accidentes laborales.

Palabras claves

Ideología, trabajo no decente, sistema económico neoliberal.

Abstract

The objective of the research is to compare the hegemonic discourses Education-Enterprise in Chile and Argentina, relating them with the legal-labour conditions for young people who enter enterprises with indentures. The methodology is a structural discourse analysis and ideological analysis with “a matrix of compared law for indentures in Chile and Argentina”. The discovery turns out that the hegemonic discourses Education-Enterprise in Chile and Argentina use strategies of symbolical actions of ideology such as: Legitimation (rationalization), unification (standardization). The neo-liberal system is being reproduced by laws that guarantee no decent work. This is more stressed in Chile as indentures last twice as long as in Argentina, theoretical lessons are not include within working hours. On the one hand there is no demand of minimum wage and neither is this regulated by collective wage agreement of trade union, on the other hand conditions of employees concerning industrial accidents is being denied.

Key words

Ideology, no decent work, neo-liberal economic system.

I. Introducción.

La presente investigación se inicia constatando las adversas condiciones laborales y la renovada incertidumbre sobre el futuro que enfrentan los/las trabajadores/as producto del sistema económico neoliberal globalizado.

Encontrar *un trabajo decente* en un continente como el latinoamericano con tan alto nivel de desigualdad, se vuelve difícil para los jóvenes, por cuanto, va a depender de su nivel socio-económico, su raza, nivel de estudios, sector del cual proviene (urbano/rural), etc. Por los mismo, distintos países de nuestra América han tenido la necesidad de contar con políticas sectoriales focalizadas, entre otros ámbitos, en el logro de la inserción laboral de los/las jóvenes, como una forma de promover niveles mayores de inclusión, otorgar oportunidades de movilidad social y desarrollo económico para las respectivas sociedades (Oficina Internacional del Trabajo [OIT], 2010).

Una forma específica de promover la inserción laboral de los/las jóvenes, ha sido mediante *contratos de aprendizaje*, cuyo rasgo distintivo es que se imparte de modo total o parcial en una empresa, se trata de una formación teórico-práctica, bajo condiciones reales de trabajo, siendo supervisado directamente por el jefe o algún tutor designado por la empresa (OIT, 2010). Considerando que esta es una política importante de inserción laboral, se realizará un estudio comparativo de las legislaciones vigentes en Argentina y Chile respecto del contrato de aprendizaje como una forma de indagar si existe o no *trabajo decente* para los/las jóvenes en los países mencionados.

Se utilizará una metodología de análisis estructural de discurso y de la ideología con una “matriz de derecho comparado para el contrato de aprendizaje en Chile y Argentina” con la cual sintetizar la información recolectada.

Las alianzas para impulsar el desarrollo económico se han generado entre Educación-Empresa bajo reformas y políticas de Estado tendientes a fortalecer dichas relaciones para la inserción laboral de los/las jóvenes. Al respecto, podemos plantear el siguiente problema

de investigación: ¿los discursos Educación-Empresa, pueden ser considerados *ideológicos* al considerarlos junto a las condiciones jurídico-laborales para los/las jóvenes que ingresan a las empresas con *contrato de aprendizaje* en Chile y Argentina?

II. Marco teórico.

El capitalismo y la defensa del trabajo decente como forma de resistencia: Discurso e ideología.

Los procesos de globalización, el mayor comercio entre los países y la interdependencia de las economías, provocan fluctuaciones e inestabilidades en los mercados. Esta caracterización, sumada a la elevada competitividad entre los países en términos económicos, ha llevado a la reducción del papel del Estado como garante de la protección de los derechos colectivos de las personas, para transformarse en un “Estado subsidiario” que no logra proteger de modo suficiente los derechos fundamentales de los/las ciudadanos/as (Venegas, 2012).

En un escenario como el descrito, las transformaciones jurídicas materializadas en Latinoamérica, tendieron a restar derechos sociales y conquistas sindicales que antaño garantizaban el ejercicio de un trabajo con plena dignidad. Un hecho como el señalado, se produjo hacia la década de los 90’, el mayoritario retorno a la democracia, -luego de variables períodos de duración de las dictaduras en el Cono Sur-, permitió a organizaciones heterogéneas como institutos, grupos de intelectuales, partidos políticos y diversas agrupaciones de la sociedad civil, percibir con mayor nitidez la precariedad laboral en que eran dejados/as, junto a la posibilidad de una mayor expresión colectiva de las demandas. El cambio producido en el ámbito laboral ha sido muy profundo pues:

“La transformación del proceso productivo y las condiciones del trabajo que en forma acelerada introdujo en este proceso el capital, pues ha implicado, entre otras cosas, la *disminución persistente de la clase obrera industrial y el desmantelamiento de las organizaciones sindicales*, con lo que ha habido cada vez una *menor eficacia en las negociaciones*

colectivas de los trabajadores. De las cenizas del fordismo y del llamado Estado de Bienestar, emergió un régimen productivo basado en la creciente *precarización del trabajo, en su inestabilidad, disgregación e individualización*, apuntalado por un nuevo Estado liberal, que renunció a sus funciones sociales y dismanteló los correspondientes instrumentos políticos” (Concheiro, 2011: 168).

Las burguesías nacionales y en mayor o menor medida, las transnacionales, han logrado un cambio radical respecto a la Modernidad y la sociedad industrial en donde se enmarcan dichos procesos, lo cual trajo como consecuencia, -esquemáticamente hablando-, el surgimiento de una sociedad postmoderna y postindustrial, donde “*todo lo sólido se desvanece en el aire; todo lo sagrado es profanado, y los hombres, al fin, se ven forzados a considerar serenamente sus condiciones de existencia y sus relaciones recíprocas*” (Marx, 1888, citado en Berman, 1988: 83). Unas profundas transformaciones como las señaladas, generan una ampliación de la *clase social proletaria* que en una reconceptualización actualizada, incluye a los/las trabajadores/as productivos/as e improductivos/as, desempleados/as estructurales, *part-time*, subcontratados/as, sin contrato, contratados/as a honorarios (Antunes, 2006). Podemos agregar a quienes trabajan en prácticas profesionales y, por cierto, las personas sometidas a vinculación con la empresa mediante *contrato de aprendizaje*. Así, comprobamos que con el sistema económico en su fase capitalista transnacional o sistema neoliberal como se le denomina actualmente, avanza la proletarización de los/las trabajadores/as habiéndose convertido ellos/ellas mismos/as en “*una mercancía como cualquier otro artículo de comercio, sujeta, por tanto, a todas las vicisitudes de la competencia, a todas las fluctuaciones del mercado*” (Marx y Engels, 2001: 44-45). Esta es la condición contemporánea: una situación de *crisis del trabajo*, por su incapacidad de permitir el acceso a una estabilidad identitaria, estabilidad, salud física, mental, comunitaria y una buena calidad de vida.

En un contexto, socio-económico y laboral como el descrito, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), acuñó el concepto de *trabajo decente*, definido como: “el trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con una remuneración adecuada y protección social” (OIT, 1999 citado en Pascual, 2007: 9). A partir de este concepto se promovió a nivel

mundial su respeto por parte de los países como un modo de mejorar las condiciones laborales³. A su vez, se define como *trabajo no decente*, aquel en donde exista algún déficit o incumplimiento de uno o más elementos que constituyen el trabajo decente. En consecuencia, afirmamos que el *trabajo no decente* es una de las formas que adopta la contemporánea forma de *explotación* en el capitalismo neoliberal (González, 2006).

Tal como hemos visto hasta ahora, la burguesía nacional y transnacional ha logrado imponer un orden capitalista globalizado que *precariza el trabajo y vulnera la dignidad del ser humano* (Venegas, 2010). Si existe tal nivel de explotación, sobre todo, hacia la clase proletaria ¿Cómo no se subvierte esta relación entre opresores/as y oprimidos/as mediante una revolución? Porque la *hegemonía* (Gramsci, 1981) o dominación de la burguesía se logra mediante los Aparatos Ideológicos del Estado (AIE) de tipo religiosos, familiares, escolares (escuelas, colegios, liceos, universidades públicas y privadas), político (sistemas de partidos), medios de información (radio, prensa, T.V., etc.), cultural (literatura, arte, etc.) son los responsables, según Althusser (1971), del *orden social*, el que puede mantenerse, en última instancia, por el *uso de la fuerza*, así llamada, “legítima” por parte del Estado, a través de policías, carabineros, incluso de militares si fuera necesario para asegurar que se salvaguardan los intereses de la burguesía.

Pues bien, entonces, considerando que la hegemonía se mantiene, en parte, por la acción de los AIE, definiremos la *ideología* como un proceso social caracterizado por producir fenómenos de significación simbólica en situaciones socio-históricas definidas para establecer y promover *relaciones de dominación* (Thompson, 2002). Una de las formas en que se materializa la ideología, es mediante la formulación de *discursos*, definidos como un conjunto de signos de autoridad mediante el cual los grupos dominantes, buscan ser valorados, creídos y obedecidos en tanto que su retórica se sitúa desde una subjetividad que se concibe como única fuente de palabras verdaderas. Por lo mismo, el ejercicio de ese poder no es abstracto, sino más bien, está situado de modo histórico y cultural en los *antagonismos de clase*, es decir, vinculado a la organización económica como sociopolítica de la sociedad en que el discurso ha surgido para la mantención de las relaciones de dominación o hegemonía (Bajtín, 1998; Bourdieu, 1985; Gramsci, 1981; Raiter, 2007).

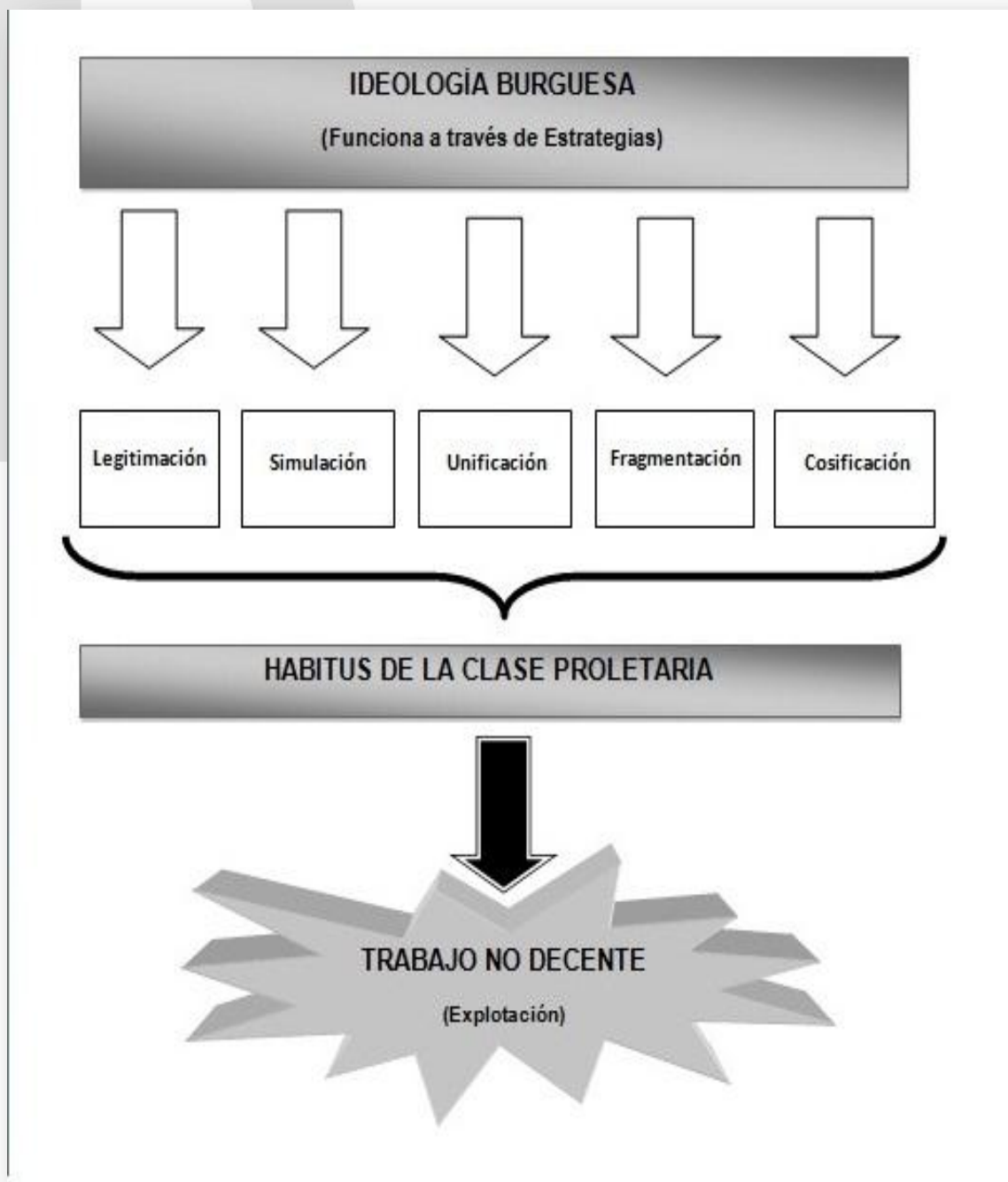
La ideología se vale de distintas *estrategias de operación simbólica* para promover significaciones que contribuyan a mantener relaciones de dominación⁴. Si bien, hasta acá, hemos hablado de relaciones de dominación de clase, también se trata de la imposición del *orden* ejercido por una *generación*⁵ adulta sobre la generación de los/las jóvenes para que acepten o al menos obedezcan aquellas significaciones neoliberales del trabajo sometido a un entorno caracterizado por un mercado inestable, con riesgos de exclusión, desempleo, endeudamientos, empleos temporales (*part-time*), rotación laboral, baja calidad de vida y sin más horizonte temporal que el presente. Así, se ve mermada la calidad de vida de modo objetivo aunque se presente tal realidad como “flexibilidad laboral” y un signo de competitividad del país para lograr el desarrollo económico (Bourdieu, 2002; García, 2004).

En el neoliberalismo, la ideología funciona como imposición de significaciones, es decir, *violencia simbólica*, haciendo que el sistema de enseñanza y la división del trabajo, reproduzca un orden social de clases antagónicas como son la burguesía y el proletariado. Además, se internaliza mediante la socialización, estas estructuras sociales hasta el punto de transformarse en modos comportamentales, formas identitarias y concepciones sobre la realidad social. Este proceso se denomina *habitus* ((Bourdieu y Passaron, 2001; Bourdieu, 1991).

Los/las alumnos/as que ingresan con contrato de aprendizaje en el ámbito de la relación empresa-escuela o formación para el trabajo, podrán descubrir que el sistema escolar y de capacitación, funciona como un instrumento de *reproducción del orden social* de las clases dominantes, en otras palabras, se trata de una *violencia simbólica*, donde los currículos educativos imponen significados tenidos como verdaderos, únicos y necesarios (Bourdieu, 2002; Bourdieu y Passaron, 2001). Así se reproduce la *explotación* de la clase proletaria por parte de la burguesía (González, 2006).

Las distinciones conceptuales realizadas en el presente apartado, serán resumidas en el esquema que a continuación se presenta.

Esquema teórico sobre la reproducción ideológica del trabajo no decente en el capitalismo neoliberal.



Fuente: Elaboración propia.

III. Objetivos:

Objetivo General:

Comparar los discursos hegemónicos *Educación-Empresa* en Chile y Argentina, relacionándolos con las condiciones jurídico-laborales para los/las jóvenes que ingresan a las empresas con *contrato de aprendizaje*.

Objetivos Específicos:

1. Comparar los antecedentes y características de la *Reforma Educacional* en la década de los 90' con énfasis en la *Educación Técnica* en Chile y Argentina.
2. Establecer si los discursos *Educación-Empresa* en Chile y Argentina contienen *estrategias ideológicas*.
3. Establecer si la relación *Educación-Empresa*, impulsada por las políticas de Estado en Chile y Argentina, *reproducen* el sistema económico de libre mercado (*trabajo no decente*) o promueven su *transformación* (*trabajo decente*).

IV. Preguntas directrices.

1. ¿Cuáles son las similitudes y diferencias de la *Reforma* a la *Educación Técnica* en Chile y Argentina en década de los 90'?
2. ¿Existen *estrategias ideológicas* en los discursos *Educación-Empresa* de Chile y Argentina?
3. ¿Las condiciones jurídico-laborales del *contrato de aprendizaje reproducen* o promueven la *transformación* del sistema neoliberal en el área del trabajo juvenil?

V. Marco metodológico.

1. Análisis Crítico de Discurso, Estructuralismo y Hermenéutica.

El estructuralismo es un método que “consiste en discernir formas invariantes en el seno de contenidos diferentes” (Lévi-Strauss, 2001: 260). Su objeto de estudio son *las relaciones invisibles*. Esta metodología asume que *lo manifiesto oculta la condición esencial lo real* (Calello y Neuhaus, 1999). A su vez, la Hermenéutica es un método que busca *comprender y explicar el sentido* de un texto. Pero ¿qué es un texto? Es *todo discurso fijado por la escritura* (Ricoeur, 2001). El texto, además, espera y reclama una lectura, la cual “es posible porque el texto no está cerrado en sí mismo, sino abierto hacia otra cosa; leer es, en toda hipótesis, articular un discurso nuevo al discurso del texto” (Ricoeur, 2001: 140). Para establecer tal articulación, que deviene en un carácter de continuidad y apertura del texto, la herramienta es la *interpretación*. Mediante aquella se logra una *apropiación* de un sentido para el texto, por tanto, la interpretación “*acerca, iguala, convierte en contemporáneo y semejante, lo cual es verdaderamente hacer propio lo que antes era extraño*” (Ricoeur, 2001: 141). Así, la Hermenéutica permite develar las *estructuras* donde se *arraiga* el discurso, las que necesitan de una *descripción* y una *explicación* mediatizada por el *comprender* (Ricoeur, 2001).

La utilización de un método Estructural se complementa de modo adecuado con la Hermenéutica. Mientras que el primero permite *constatar* las estructuras subyacentes de los discursos, la segunda logra *interpretar* y captar el *sentido* de las estructuras, por tanto, es una herramienta para *comprender* las formas de significación promovidas o mantenidas por el discurso, en la línea de constatar si dichas prácticas de operación simbólica son o no propias de la ideología. Hasta este punto, puede pensarse que el rol del investigador es sólo de descripción; sostenemos que no, su papel es político, por cuanto se inscribe en un *análisis crítico del discurso*, como posicionamiento abiertamente a favor de quienes están en situación de desventaja y desigualdad frente a las relaciones de *dominación o hegemonía*, es decir, existe un *compromiso social* (Van Dijk, 1997).

2. Procedimientos para un análisis estructural de discurso y de la ideología.

1. Es necesario leer la totalidad de los discursos para formarse una idea preliminar y general de los contenidos.
2. Al interior de cada discurso, se numera la totalidad de los párrafos en orden correlativo. Este procedimiento de codificación establece una referencia permanente con el discurso original facilitando al lector la comprensión de los pasos analíticos.
3. Considerando que el interés fundamental es llegar a establecer si los discursos sometidos a análisis son ideológicos, se utilizarán como categorías *a priori* cada una de las *estrategias de operación simbólica propias de la ideología* que serán aplicados a los discursos.
4. Se extraerán mediante citas textuales aquellos pasajes de los discursos en donde se evidencie alguna estrategia ideológica.
5. Identificar la lectura posible de un texto. En cada párrafo se deben:
 - a. Establecer *categorías polares*. Estas son oposiciones entre dos enunciados. Uno de ellos está presente de modo literal en el párrafo, y el segundo es el opuesto del primero, recogiendo un aspecto implícito, latente (Levi-Strauss, 2001).
 - b. Identificar los *ejes temáticos*. Son elementos estructurales implícitos, latentes, que persisten a lo largo de las categorías polares, confiriéndole a estas, unidad dentro de la diferencia (Levi-Strauss, 2001).
 - c. Establecer un *esquema o diagrama estructural* de las relaciones entre categorías polares y ejes temáticos. De este modo se permite “ver” la estructura subyacente, llegando a “demostrar que elementos en apariencia dispares, no son necesariamente tales” (Levi-

Strauss, 2001: 78-79). Así es posible llegar a un nivel de análisis donde emergen elementos latentes, es decir, no manifiestos en el discurso.

3. Tipo de investigación.

Considerando que sobre el tema a investigar versa sobre un tema o problema de investigación poco estudiado, el alcance o tipo de investigación se define como *exploratoria* (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

4. Diseño.

Siguiendo el lenguaje convencional utilizado en metodología de la investigación científica, podemos señalar que se trata de un diseño *no experimental, transversal o transeccional de corte cualitativo* basado en el *análisis de casos* por cuanto está circunscrita y posee un margen bien definido que atañe a su condición de objeto de análisis más que de proceso abierto y en desarrollo. Además, agregamos que estamos en frente de un *estudio de casos de tipo instrumental* por cuanto el análisis busca identificar los elementos emergentes para la comprensión de un proceso más amplio como son las condiciones laborales de los/las alumnos/as y trabajadores/as que ingresan a las empresas de Chile y Argentina con *contrato de aprendizaje* en el contexto de una sociedad capitalista neoliberal (Stake, 1999).

5. Corpus.

El criterio de inclusión de los discursos al presente corpus, considera documentos oficiales vigentes, que por tratarse de una elaboración realizada por organizaciones gubernamentales, empresariales o mixtas, permiten comprender de un modo más profundo el discurso hegemónico a partir de aquellos documentos técnicos que buscan transmitir los lineamientos de los programas para la inclusión de jóvenes al trabajo. Este tipo de documentos se consideran una fuente más estable de significaciones sobre la política sectorial de los Estados sobre esta materia, que los discursos pronunciados por algún personero de gobierno o representante de los Gobiernos de Chile y Argentina, al estar más

influenciado por una retórica cuyo objetivo es persuadir a la audiencia y su forma discursiva está más sujeta a la política contingente y, en consecuencia, a un plano más superficial e inestable de significación en comparación a los documentos técnicos y el plan de comunicaciones en general.

Con el criterio de selección ya referido, se llegó a un corpus de 4 discursos que se desglosan en dos trípticos de difusión del Plan Dual dirigidos a Padres, Apoderados y alumnos/as, los cuales son: “¡Joven!: ¿Quieres egresar con Experiencia Laboral?”, “Padres y Apoderados. Formación Dual” y el texto “Manual del Empresario, Formación Técnica y Profesional Dual”. Estos corresponden a documentos oficiales chilenos⁶. A su vez, se considerará el discurso de la Asociación Empresaria Argentina (AEA)⁷ contenido en el texto “De las aulas a las empresas”. A estos textos les será aplicado un análisis estructural de discurso. Siguiendo a Granger (1965: 85) afirmamos que:

“Un *análisis estructural*, en sentido estricto, de ese corpus supone ante todo una reducción de su contenido a un conjunto de elementos tratados en adelante como elementos *abstractos*, o sea determinados únicamente por el sistema de sus mutuas relaciones. Esta reducción supone en general una detallada explicitación de múltiples enlaces que han pasado desapercibidos para el observador espontáneo y quizá también para el mismo autor, o los autores colectivos, del corpus analizado”.

VI. Análisis.

1. Análisis del Discurso Educación-Empresa respecto de la ETPD en Chile.

En el presente apartado se identificarán las *estrategias ideológicas*, de los discursos comunicacionales de la Educación Técnico Profesional Dual⁸ [ETPD] mediante el cual buscan persuadir a su público objetivo.

Los discursos comunicacionales en los trípticos para alumnos/as, padres y apoderados/as, utilizan la *simulación* por cuanto los grupos empresariales y el propio Gobierno de Chile recurren a la estrategia de acción simbólica denominada *eufemización* por cuanto describe las ventajas de la ETPD de un modo de promover una valoración positiva en términos de desarrollo personal y familiar como así también la posibilidad de tener mejores opciones laborales (Eagleton, 1997). Con ello se oculta la realidad de la motivación de racionalidad económica costo-beneficio en una iniciativa gubernamental y empresarial como esta. La estrategia ideológica es ejemplificada en los siguientes pasajes:

“Hay una *mejor comunicación con sus padres* porque aprendieron lo que significa *ser trabajador*” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006a:1).

“Hijos con *crecimiento personal* que posibilita *mejores* relaciones interpersonales *al interior de la familia*” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006b:1).

“Tener una *mejor oportunidad de empleabilidad* que otros estudiantes y jóvenes de su edad” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006a:1).

“Hijos con *mayor estabilidad laboral*” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006b:1).

El Discurso empresarial recurre a la *unificación* que adopta la forma de *estandarización* (Thompson, 1993), lo que se enfatiza es la cooperación y participación entre los tres actores/actrices involucrados/as: escuela, estudiantes y empresa como si existiera entre ellos, de verdad, intereses plenamente coincidentes. Por cierto, esta estrategia es ideológica por cuanto resulta evidente que entre los/las involucrados/as, en tanto poseen diferentes identidades e intereses, es plausible pensar que el conflicto se vuelve algo esperable y lógico. Ahora, si enfatizamos el ámbito laboral, sostenemos que, mediante una estrategia como esta, se *escamotea* el antagonismo de intereses, pues, “tratan de convencer a los/las trabajadores/as de la ligazón indisoluble de *su destino* con el de la *empresa capitalista*, tratan de *limitar el círculo de intereses* de los/las trabajadores/as a los marcos de la actividad de la empresa” (Usenin, 1976: 44-45). Para ilustrar el modo de *unificación*, en particular, de *estandarización*, tenemos el siguiente pasaje:

“La Escuela y la Empresa busca [*sic*] constituirse en el elemento de *colaboración y apoyo* en el proceso de formación y preparación de Capital Humano, con el objeto de lograr *incrementos de la productividad* en la micro, pequeña, mediana y gran empresa, y para *mantener y elevar la competitividad* basada en la *cooperación* entre los actores productivos *Empresarios y trabajadores*” (MINEDUC, CHILE CALIFICA, SOFOFA, CPC, 2006: 9).

La ideología para ocultar su carácter de creación y defensa de intereses de grupos específicos, en este caso gubernamentales y empresariales, aparece de un modo general de *cosificación*, en especial, *naturalización*, pretendiendo que se hace una mera descripción “objetiva” de la realidad, representada no como el efecto de acciones de grupos sociales específicos, antagónicos, sino una coextensión de la realidad, aminorando así la probabilidad de crítica y explicitación de las reales disidencias (Eagleton, 1997). En el siguiente pasaje, se evidenciaran significaciones reduccionistas naturalizadoras: los/las jóvenes no son personas integrales sino *capital humano* y la *escuela es una empresa prestadora de servicios*, teniendo el talante de una situación objetiva, incuestionable y necesaria:

“La empresa necesita de *capital humano* calificado, técnicos de nivel medio y superior y las escuelas técnicas profesionales se dedican a la formación de ellos. De esta forma, *las escuelas se transforman en una empresa que presta un servicio* no solamente a los jóvenes, sino *también a las empresas*” (MINEDUC, CHILE CALIFICA, SOFOFA, CPC, 2006:15).

Las empresas son cristalizaciones de los intereses privados de *lucro y rentabilidad* en áreas de bienes y servicios, cuya actividad redundando en el aumento de la producción y, en consecuencia, en el desarrollo material, económico, fortaleciendo ciertas áreas del desarrollo socio-cultural de una región y país. Por cierto que en Chile, con la *desigual distribución del ingreso*, también se reparte de modo inequitativo los frutos del desarrollo económico.

La empresa como creación occidental, representa la esencia del *capitalismo* en tanto que unidad funcional del sistema económico, que, actualmente, se encuentra en una fase neoliberal globalizada. En este contexto, la ETPD enfatiza la racionalidad económica. Al

reclutar alumnos/as, el/la empresario/a no está obligado/a a un compromiso de contrato laboral para el/la alumno/a aprendiz una vez concluido el tiempo de formación. Una situación de libertad empresarial irrestricta, se transforma en un *trabajo no decente* para los/las alumnos/as, quienes deberán enfrentar una renovada incertidumbre sobre su futuro. En otras palabras, la libertad empresarial deviene en *explotación* (González, 2006) para los/las trabajadores/as. A continuación se ejemplificará el carácter rentista y de *liberalismo económico*, configurándose ideológicamente como *legitimación* a través de la estrategia de operación simbólica denominada *racionalización* que, mediante razonamientos, defienden o justifican la utilización de alumnos/as aprendices en la empresa, donde se sostiene de modo categórico que:

“Las empresas ofrecen formación profesional de modo voluntario, cubriendo ellas mismas el costo. La suma de los beneficios de tener aprendices en la empresa es mayor o igual a los costos reales. Ellas lo hacen porque están convencidas que es la forma más adecuada de conseguir capital humano calificado” (MINEDUC, CHILE CALIFICA, SOFOFA, CPC, 2006:17-18).

“Al concluir el aprendizaje, ni el aprendiz o aprendiz está obligado a seguir trabajando en la empresa ni ésta tiene la obligación de contratarlo, a menos que se haya acordado explícitamente algo diferente con anterioridad entre las partes” (MINEDUC, CHILE CALIFICA, SOFOFA, CPC, 2006: 17).

Al considerar de modo *estructuralista* el contenido de los discursos en los trípticos sobre FTPD (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006a, 2006b) y el discurso dirigido a los/las empresarios/as (MINEDUC, CHILE CALIFICA, SOFOFA, CPC, 2006), es posible sostener que estamos en frente a una estrategia ideológica de *simulación (eufemización)* pues por un lado, constatamos el interés de *lucro y rentabilidad* de los/las empresarios/as, guiados/as por la *racionalidad económica* como única forma de producción de capital y subjetividad. Este hecho real, concreto y objetivo queda velado por el *eufemismo* en el discurso empresarial y burgués dirigido a los/las apoderados/as, padres y alumnos/as en los respectivos trípticos, apareciendo representado por una significación donde la ETPD es presentada como favorecedora del desarrollo personal, familiar y posibilitar a un/a

alumno/a mayor oportunidad de empleo (Thompson, 2002). Lo señalado, se podrá apreciar en el siguiente cuadro.

**Cuadro comparativo que expresa la estrategia ideológica de Simulación
 (eufemización) en el discurso burgués.**

<p align="center">Discurso burgués dirigido al empresariado.</p>	<p align="center">Discurso burgués dirigido a los padres, apoderados/as y alumnos/as.</p>
<p>“Las empresas ofrecen formación profesional de modo voluntario, cubriendo ellas mismas el costo. La suma de los beneficios de tener aprendices en la empresa es mayor o igual a los costos reales. Ellas lo hacen porque están convencidas que es la forma más adecuada de conseguir capital humano calificado” (MINEDUC, CHILE CALIFICA, SOFOFA, CPC, 2006: 17-18).</p>	<p>“Hay una mejor comunicación con sus padres porque aprendieron lo que significa ser trabajador” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006a:1).</p> <p>“Hijos con crecimiento personal que posibilita mejores relaciones interpersonales al interior de la familia” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006b:1).</p>
<p>“Al concluir el aprendizaje, ni el aprendiz o aprendiz está obligado a seguir trabajando en la empresa ni ésta tiene la obligación de contratarlo, a menos que se haya acordado explícitamente algo diferente con anterioridad entre las partes” (MINEDUC, CHILE CALIFICA, SOFOFA, CPC, 2006: 17).</p>	<p>“Tener una mejor oportunidad de empleabilidad que otros estudiantes y jóvenes de su edad” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006a:1).</p> <p>“Hijos con mayor estabilidad laboral” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006b:1).</p>

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar el discurso del “Plan Comunicacional Educación Dual” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006c) emerge un modo general de funcionamiento ideológico conocido como *fragmentación* que se manifiesta como *diferenciación*, consistente en hacer desaparecer las condiciones de trabajo reales y concretas en que ejercen los/las aprendices, obviar la condición de clase de los/las sujetos/as sociales, que permiten comprender el posicionamiento de la CUT, el Colegio de Profesores y los dirigentes sindicales. Con ello pasa a explicarse el problema mediante la construcción de *los otros* que se oponen; siendo representados/as en términos de aspectos personales disposicionales (hostilidad y prejuicio), haciéndolos/as, de modo implícito, responsables del problema sobre la falta de consensos o conflictos en la implementación de la ETPD (Eagleton, 1997). Lo señalado, podrá apreciarse en las siguientes citas:

“Hacer lobby con Colegio de Profesores y la CUT para eliminar hostilidad” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006c: 8).

“Prejuicio de dirigentes sindicales (mano de obra barata)” (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006c: 5).

A su vez, el “Plan Comunicacional Educación Dual” al dirigir su discurso a los/las empresarios/as, señala que hay que convencerlos de la calidad con la cual han sido formados/as los/las alumnos/as, detectando en este punto una estrategia ideológica cuyo modo general de *simulación* adopta la estrategia de operación simbólica conocida como *eufemización*. Con ella, no se hace pública la desigualdad de competencias profesionales que poseen los/las alumnos/as al momento de integrarse a la empresa, lo cual es, en gran medida, responsabilidad del establecimiento educacional (Eagleton, 1997). Así, se promueve una buena relación con los establecimientos por la vía de eludir una mención explícita de las debilidades de la formación entregada a los/las alumnos/as. Se puede apreciar en el pasaje donde se señala como necesario:

“Generar confianza en la empresa sobre la calidad de la formación de los alumnos de la Formación Dual” [sic] (Gobierno de Chile y Chile Califica. 2006c: 8).

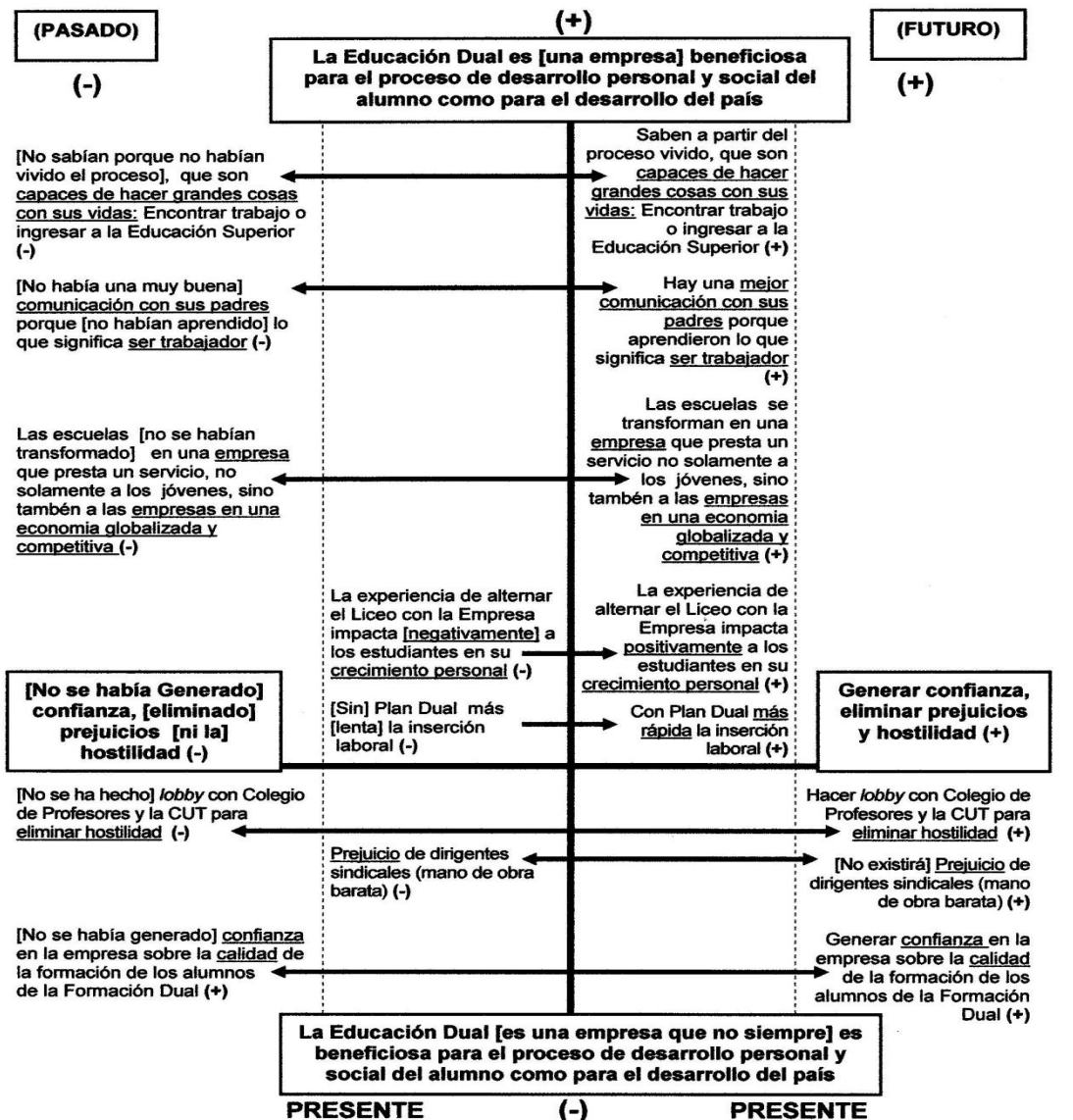
Al concluir esta primera parte del análisis se señalará a modo de síntesis, que el discurso de los/las empresarios/as respecto a la ETPD en los trípticos dirigidos a padres, apoderados/as y alumnos/as, han realizado un *marketing* que recurren a modos generales y específicos de operación ideológica como son: *Simulación (eufemización)* y *estandarización (unificación)*.

En el ámbito del enfrentamiento de la heterogénea calidad de formación de los/las alumnos/as por sus propios establecimientos educativos, recurren a la *simulación (eufemización)*. Con ello, se elude un eventual conflicto con los/las directores/as de los establecimientos, lo cual pudiera desanimar la inclusión de más carreras a la ETPD o inclusive, promover el retiro del programa de algunos establecimientos que actualmente se encuentran impartiendo este tipo de enseñanza.

Al referirse a los/las actores/actrices sociales que se oponen a la ETPD como son la CUT, el Colegio de Profesores y los/las dirigentes/as sindicales, se recurre a la *fragmentación (diferenciación)*, estrategia por medio de la cual, se refuerza el posicionamiento de los/las empresarios/as y el Gobierno mientras señala a los/las opositores/as circunscribiendo a ellos/ellas su responsabilidad por el problema, debido a las resistencias hacia el plan por un asunto disposicional que se presenta como no vinculado con ningún contexto social concreto.

A continuación, se presentará en un esquema estructural los aspectos esenciales que surgen al considerar de modo conjunto el “Plan Comunicacional Educación Dual”, el contenido de los trípticos dirigidos a padres, apoderados y alumnos/as como así también el discurso dirigido a empresarios/as de distintos rubros.

Esquema Estructural I: La Educación Dual es [una empresa que no es siempre] beneficiosa para los alumnos y enfrenta prejuicios, hostilidades de la CUT y el Colegio de Profesores, sumadas a la desconfianza de empresarios respecto a la Calidad de los Alumnos.



SIMBOLO	SIGNIFICADO
(+)	Valoración Positiva
(-)	Valoración Negativa
[]	Implicito / Implicita
→	Continuidad en Eje Tiempo
↔	Ruptura en Eje Tiempo

Fuente: Elaboración personal.

2. Análisis del Discurso Educación-Empresa de la Asociación Empresaria Argentina.

En el discurso de la Asociación Empresaria Argentina (AEA) utilizan el modo general propio de la ideología como es la *legitimación*, haciendo uso de un repertorio específico de operación simbólica conocida como *narrativización*. Mediante ella, el poder de los/las empresarios/as, es decir, de la burguesía, desdibuja las diferencias entre los/las actores/actrices sociales como son la empresa y la educación, sobrevalorando la esfera productiva, basada en el espíritu de emprendimiento y proactividad de los/las empresarios/as, actividad que es capaz de concretar la vinculación o acercamiento entre educación-empresa, convirtiéndose en un ámbito capaz de cumplir y superar las expectativas de los/las mismos/as profesores/as, aportando al desarrollo del país. Tal como se observará, se narra el presente formando parte de una tradición inmemorial que pone el acento en la iniciativa del empresariado (emprendimiento) logrado por estos “pioneros”. De este modo se pretende generar un historia que trasciende las diferencias, divisiones y conflictos, sosteniendo una relación de poder que resulta funcional al emprendimiento individualista del empresariado, tan enfatizado dentro del modelo económico neoliberal, llegando a transformarse, actualmente, en sinónimo de progreso, desarrollo y crecimiento para los países (Thompson, 2002). Veamos una ilustración de ello:

“Cuando hace algunos años los profesores de una escuela técnica de la localidad de Don Torcuato fantaseaban con la posibilidad de que sus alumnos tuvieran contacto directo con el ámbito productivo, nunca pensaron que la realidad superaría tan ampliamente sus expectativas. Hoy, un grupo de sus estudiantes realiza la totalidad de las prácticas de taller de la especialidad en la empresa VOLKSWAGEN” (AEA, 2006: 3).

“Cada vez son más las compañías que deciden tender un puente con la educación y contribuir al proceso de formación de los jóvenes. Lentamente se está volviendo a tomar conciencia de la importancia que tiene la enseñanza técnica en el desarrollo del país y de la ventaja que genera un intercambio entre estos dos sectores de la sociedad” (AEA, 2006: 3).

“De la época dorada sobreviven aún hoy los *pioneros que marcaron el camino* para que los demás se animen a soñar con una mayor vinculación o acercamiento entre los dos ámbitos” (AEA, 2006: 4).

Junto a la *legitimación (narrativización)*, el modo general de la ideología se basó en la *simulación*, materializándose a través de la operación simbólica cuyo tropo se denomina *metáfora*. Mediante ella, se oculta el fracaso casi total de la relación empresa-escuela con la expresión “sólo algunos paradigmáticos emergían *en medio del océano*”. De este modo, se evita la responsabilidad de los/las actores/actrices sociales involucrados, valorándose positivamente los pocos casos de ejemplos exitosos de dicha relación. También, podemos señalar que un discurso así formulado, reduce la probabilidad de generar polarización social (Thompson, 2002). Se señala explícitamente:

“*Hasta hace un tiempo, pensar en un posible contacto entre una institución educativa y una empresa parecía un asunto reservado a los utópicos. Distintas situaciones fueron, a lo largo del tiempo, distanciando a estos dos mundos -que alguna vez trabajaron a la par- y disminuyendo la posibilidad de establecer lazos que generaran beneficios para ambas partes. Sólo algunos casos paradigmáticos emergían en medio del océano*” (AEA, 2006: 3).

Otra forma que adopta la *legitimación* es la estrategia simbólica de *racionalización* que pretende, -mediante la retórica construida con argumentación lógica-, persuadir respecto de la necesidad de mantener una relación entre empresa-escuela, es decir, promover la aceptación de un poder más predominante para la empresa (Thompson, 2002). Siendo enfático en sostener que ha existido:

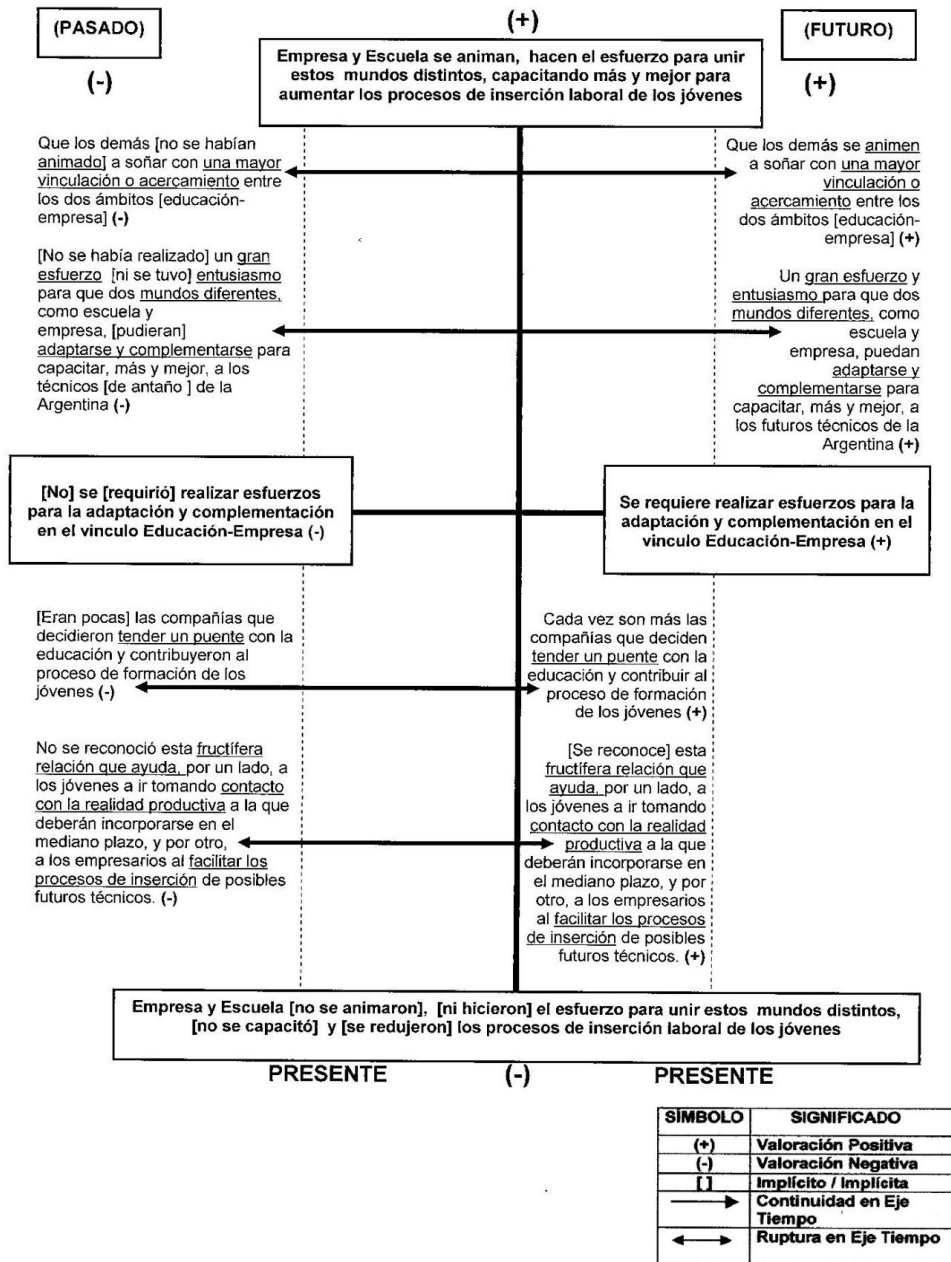
“Un gran *esfuerzo y entusiasmo* para que dos mundos diferentes, como escuela y empresa, con funcionamientos, tiempos y necesidades muy distintas, puedan *adaptarse y complementarse* para capacitar, más y mejor, a los futuros técnicos de la Argentina” (AEA, 2006: 12).

El modo general adoptado por la ideología del empresariado es la *unificación*, concretizada en la operación simbólica de *estandarización*. Con ella, se promueve una base común aceptable para dos actores sociales con identidades distintas e intereses dispares que quedan subsumidos por el enmascaramiento ideológico (Thompson, 2002).

“¿Qué puede ofrecerle una empresa a una escuela? ¿Y viceversa? La respuesta para ambas preguntas es la misma: mucho. Mientras la primera cuenta con tecnología de primera línea y conocimientos actualizados, la segunda es la responsable de formar a los futuros técnicos que la compañía luego necesitará incorporar a sus filas para seguir creciendo. Durante un largo tiempo, sin embargo, no se reconoció esta fructífera relación que ayuda, por un lado, a los jóvenes a ir tomando contacto con la realidad productiva a la que deberán incorporarse en el mediano plazo, y por otro, a los empresarios al facilitar los procesos de inserción de posibles futuros técnicos” (AEA, 2006: 3-4).

Para concluir el presente apartado se presentará un esquema estructural que resume en sus aspectos esenciales el análisis de discurso hasta ahora realizado.

Esquema Estructural II: [No siempre] se realiza el esfuerzo para tender un puente que permita adaptar y complementar a dos mundos distintos como son la Escuela y la Empresa para aumentar la inserción laboral de los/las jóvenes.



Fuente: Elaboración personal.

VII. Resultados.

En Chile, los *antecedentes* a la Reforma Educacional de los 90' se inician en la década del 80' durante la Dictadura Militar del General Sr. Augusto Pinochet Ugarte (1973-1990). La intervención estuvo focalizada en una reforma curricular, descentralización mediante el traspaso de la administración de la Educación Pública desde el Estado a los municipios (*municipalización*). Además, se confiere la facultad legal a los privados para ingresar a la Educación, haciendo negocios, es decir, con criterios de lucro y rentabilidad. Así, se creará la figura de la Administración Delegada para la EMTP y la subvención estatal. De este modo, el Estado se transforma en un "Estado Subsidiario" que no regula el mercado de la educación ni se vuelve garante de la protección de los derechos e intereses colectivos de los/las alumnos/as y sus familias. Siendo contrastante con esta visión, en Argentina, la descentralización estuvo marcada por la transferencia de la gestión de las escuelas medias y técnicas a las provincias manteniendo el carácter público de la Educación (Gallart, Miranda, Peirano y Sevilla, 2003).

Los *objetivos* de la reforma implementada en ambos países son plenamente coincidentes en el mejoramiento de la equidad social, descentralización, disminuir el número de especialidades, modernizar el perfil de egresados/as y volver más competitiva a la economía para un mercado que avizoraba los cambios y exigencia que vendrían con la globalización (Gallart, Miranda, Peirano y Sevilla, 2003).

Los *factores que influyeron* para implementar la reforma Educacional en la década de los 90' ha sido la necesidad imperiosa de contar con políticas de Estado y no sólo de gobierno capaces de desplegar el desarrollo económico para los países, es decir, su crecimiento. Para ello, se asignaron fondos para actualización pedagógica y tecnológica, promoviéndose el uso eficiente del poder central para la asignación de recursos (Gallart, Miranda, Peirano y Sevilla, 2003).

Los *cambios en la Educación Técnica* introducidos por la reforma impulsada en Chile y Argentina, tuvieron como objetivos disminuir el número de programas de formación técnica ofrecidos, permitiendo por esa vía, *mejorar su pertinencia*. Así, Chile pasó de 403 a 46 especialidades impartidas mientras Argentina disminuyó de 31 a 12 especialidades (Gallart, Miranda, Peirano y Sevilla, 2003).

Los *temas pendientes* que dejan las reformas en Chile y Argentina, son la falta de énfasis en el desarrollo institucional de las Escuelas o Liceos, afectando la articulación teórico-práctica, falta de una carrera docente asociada a incentivos económicos, no se observan mecanismos estables de evaluación y corrección para la educación técnica que den plenas garantías de eficiencia y efectividad. Finalmente, pese a la importante reducción en las especialidades ofrecidas, la relación entre oferta y demanda de las carreras técnicas debe revisarse para asegurar su pertinencia. Pues, de lo contrario, en el mejor de los casos, se estaría entregando mano de obra a un pequeño grupo de empresas o bien, formando trabajadores/as con un título profesional fuertemente devaluado y con niveles altos de probabilidad de no encontrar empleo (Gallart, Miranda, Peirano y Sevilla, 2003).

Cuadro 1: Comparación de los antecedentes y características de la Reforma Educativa de los 90' en Argentina y Chile con énfasis en la Educación Técnica.

La reforma en la década de los noventa	Chile	Argentina
Antecedentes	+ -	+ +
Objetivos	+	+
Cambios en la		

Educación Técnica	+	+
Factores que influyeron	+	+
Temas pendientes	+	+

Fuente: Elaboración propia a partir de Gallart, Miranda, Peirano y Sevilla (2003).

Al realizar un análisis comparativo de las formas generales y las estrategias simbólicas de la ideología, podemos constatar que, los discursos Educación-Empresa en Chile y Argentina son coincidentes en el uso de la *legitimación (racionalización)* y *unificación (estandarización)*. Un hallazgo como éste, permite señalar la existencia de un modo retórico persuasivo que busca argumentaciones racionales para promover la aceptación de esta forma de poder en los/las sujetos/as a quienes va dirigido, es decir, empresarios/as, alumnos/as, apoderados/as, directores/as de escuelas y liceos técnico profesionales, principalmente. Además, presenta la realidad socio-laboral ocultando las diferencias, visiones antagónicas y hasta conflictivas del vínculo educación-empresa, enfatizando aquellos puntos en común entre ambos, nos referimos al modo general y específico de operación simbólica de la ideología denominada *unificación (estandarización)*.

Cuadro 2: Comparación sobre los modos simbólicos en que opera la ideología en los discursos *Educación-Empresa* en Chile y Argentina.

Modos Generales	Algunas estrategias típicas de operación simbólica	Discurso Hegemónico sobre la ETP en Chile	Discurso Hegemónico sobre la ETP en Argentina
Legitimación	Racionalización	X	X
	Universalización
	Narrativización	X
Simulación	Sustitución
	Eufemización	X
	Tropo	X
Unificación	Estandarización	X	X
	Simbolización de unidad
Fragmentación	Diferenciación	X
	Expurgación del otro
Cosificación	Naturalización	X
	Eternalización
	Nominalización / Pasivización

Fuente: Adaptado desde Eagleton (1997) y Thompson (2002).

Las *definiciones* del contrato de aprendizaje en Chile y Argentina son, en lo fundamental, similares, refiriéndose al logro de conocimientos o habilidades y ámbitos teórico-prácticos, respectivamente.

Se definen como *sujetos/as habilitados/as* para este tipo de contrato, jóvenes menores de 21 años en Chile y entre 15 y 28 en Argentina, considerando la posibilidad de integrar a un/a joven sin empleo. En este sentido, la ley trasandina, otorga un mayor margen de inclusión que su homóloga chilena.

Los *plazos de duración* contractual no exceden los dos años para el caso de Chile, mientras en Argentina, posee una duración máxima de 1 año. Se constata una extensión del doble para el caso chileno en el plan de aprendizaje.

La *jornada laboral* en Chile comprende un máximo de 8 hrs. diarias, no incluyéndose las horas de formación teórica, lo cual contrasta con la legislación trasandina que dispone un trabajo que no supere las 40 horas semanales incluidas las de formación teórica.

Para el caso de Chile, la *remuneración* puede ser inferior al sueldo mínimo, mientras que en Argentina, si bien, la ley no es tan clara al respecto, sería exigible el pago de un sueldo vital al constatarse la existencia de una jornada de trabajo.

Frente a *accidentes laborales* la ley chilena niega la condición de trabajador/a a las/los aprendizas/aprendices al dejarles con vinculación a un Seguro Escolar; mientras que en Argentina, están cubiertas/os por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

En Chile, quien trabaja con un contrato de aprendizaje puede *no puede afiliarse a un sindicato*. Por lo mismo, sus remuneraciones no quedarán sujetas a lo determinado por la negociación colectiva. En Argentina, no existe tal prohibición, apuntando con ello a un respeto hacia los derechos de los/las trabajadores/as en el texto legal.

Un punto de coincidencia entre ambos ordenamientos legales es en el ámbito de las *restricciones para el/la empleador/a*, disponiéndose como máximo un 10% de aprendizas/aprendices respecto del total de trabajadores/as contratados/as con jornada completa.

Finalmente, *las sanciones para el/la empresario/a por incumplimiento de la ley* en el caso de Chile, son distintos montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), en un rango que depende del tamaño de la empresa. Distanto de esa medida, en Argentina se sanciona obligando a un/a empleador/a a pasar de contrato de aprendizaje a uno de tiempo indeterminado a un/a trabajador/a. Así, se protege la seguridad de los/las trabajadores/as, quienes son la fuente más débil de poder frente a las empresas en el sistema capitalista neoliberal.

Elementos esenciales	Chile.	Argentina.
Definición	Art. 78. Contrato de trabajo de aprendizaje es la convención en virtud de la cual un empleador se obliga a impartir a un aprendiz, por sí o a través de un tercero, en un tiempo y en condiciones determinados, los conocimientos y habilidades de un oficio calificado, según un programa establecido, y el aprendiz a cumplirlo y a trabajar mediante una remuneración convenida (Código del Trabajo).	Art. 1°. El contrato de aprendizaje tendrá finalidad formativa teórico-práctica, la que será descripta con precisión en un programa adecuado al plazo de duración del contrato (Ley 25.013).
Sujetos/as habilitados/as	Art. 79. Sólo podrán celebrar contrato de aprendizaje los trabajadores menores de veintiún años de edad (Código del Trabajo).	Se celebrará por escrito entre un empleador y un joven sin empleo, de entre quince (15) y veintiocho (28) años (Ley 25.013).
Plazos de duración	Art. 84. El contrato a que se refiere este capítulo tendrá vigencia hasta la terminación del plan de aprendizaje, el que no podrá exceder de dos años (Código del Trabajo).	Art. 1° (inc. 2°). Este contrato de trabajo tendrá una duración mínima de tres (3) meses y una máxima de un (1) año (Ley 25.013).
	Los/as alumnos/as menores de 18 años sólo podrán	Art. 1° (inc. 4°). La jornada de trabajo de los

Jornada	trabajar un máximo de 8 horas diarias y no pueden trabajar en turnos de noche, días domingos ni festivos (Código del Trabajo) .	aprendices no podrá superar las cuarenta (40) horas semanales, incluidas las correspondientes a la formación teórica (Ley 25.013) .
Remuneración	Será libremente convenida por las partes (Art. 81) no siendo definida por unidad de tiempo que dura el trabajo. El empleador es amparado por la ley para pagar una remuneración inferior al ingreso mínimo mensual ⁹ (Código del Trabajo) .	Según (Candal, 2009) la ley no es clara en este punto, sería exigible remuneración cuando hay jornada de trabajo. “Se entiende por jornada de trabajo todo el tiempo durante el cual el trabajador esté a disposición del empleador en tanto no pueda disponer de su actividad en beneficio propio” (Art. 197, inc. 1º Ley 20.744) . Esto permitiría una remuneración, a lo menos, de un sueldo mínimo vital ¹⁰ (Art. 103 Ley 20.744) .
Accidentes laborales	Serán cubiertos por el Seguro Escolar (Decreto Supremo N° 313; Art. 3º Ley 16.744) .	Se dispone que estén cubiertos por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (Art. 2º Ley 24.557) .
¿Es posible la afiliación a un sindicato?	No, además se señala el Art. 82 . “En ningún caso las remuneraciones de los aprendices podrán ser reguladas a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación	Sí, señala el Art. 13 que “las personas mayores de dieciséis (16) años, sin necesidad de autorización, podrán afiliarse” y por tanto gozar de todos los logros obtenidos por el sindicato a favor de los/las

	colectiva” (Código del Trabajo).	trabajadores/as (Ley 23.551).
Restricciones para el /la empleador/a	Art. 85. El porcentaje de aprendices no podrá exceder del diez por ciento del total de trabajadores ocupados a jornada completa en la respectiva empresa (Código del Trabajo).	Art. 1° (inc. 6°). El número total de aprendices contratados no podrá superar el diez por ciento (10%) de los contratados por tiempo indeterminado en el establecimiento de que se trate. Cuando dicho total no supere los diez (10) trabajadores será admitido un aprendiz (Ley 25.013). Empresas de servicios eventuales y cooperativas no podrán utilizar contratos de aprendizaje (Ley 25.013 Art. 1° inc. 9°).
Sanciones para el/la empresario/a por incumplimiento de la ley	Art. 86. “Las infracciones a las disposiciones del presente capítulo serán sancionadas con las multas a que se refiere el artículo 506”. Es decir, Micro y Pequeña empresa 1-10 UTM. Tratándose de Mediana Empresa 2-40 UTM. Finalmente, Grandes Empresas 3-60 UTM ¹¹ (Código del Trabajo).	Art. 1° (inc. 8°) Si el empleador incumpliera las obligaciones establecidas en esta ley el contrato se convertirá a todos sus fines en un contrato por tiempo indeterminado (Ley 25.013).

Cuadro 3: Matriz de derecho comparado para el contrato de Aprendizaje en Chile y Argentina.

Fuente: Código del Trabajo de Chile. (2002); Cámara Argetino-Alemana. (2007); Ley 23.551 (1988); Ley 24.557; Ley 25.013. (1998).

En Chile el contrato de aprendizaje no permite *ingresos económicos adecuados*¹² por cuanto un/a empleador/a está facultado por ley a pagar menos del sueldo mínimo. En cambio, en Argentina, la ley obliga a entregar una remuneración no inferior al salario mínimo vital.

El ámbito del *fortalecimiento sindical y la negociación colectiva*, sobresale la gran injusticia hacia los/las trabajadores/as chilenos/as por cuanto sus sueldos no pueden ser reajustados mediante contratos o convenios colectivos o fallos arbitrales recaídos sobre una negociación colectiva. Contrastando con estas severas restricciones, la legislación trasandina apoya a los/las trabajadores/as respecto a la posibilidad del mejoramiento de sus condiciones laborales mediante las acciones realizadas por el sindicato, lo cual permitirá profundizar la calidad del empleo por la ampliación de los derechos de los/as trabajadores/as.

Si bien la legislación laboral dispone la existencia de un *seguro para accidentes laborales*, su naturaleza es distinta, pues en Chile, en rigor, se trata de un Seguro Escolar, mientras que en Argentina se trata de un Seguro Laboral. Esto nos permite afirmar, tal como lo hiciéramos anteriormente, que en Chile *se niega su condición de trabajador a un/a estudiante con contrato de aprendizaje*. Además, se produce una gran divergencia en el tipo y especialidad de la atención. Lo explicamos, en Chile, con Seguro Escolar, un/a trabajador/a será atendido/a en un Hospital Público general (no especializado), en cambio, con Seguro Laboral, sería atendido en el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) recibiendo una atención especializada.

Cuadro N° 4: Cumplimiento de las características de un *trabajo decente* con contrato de aprendizaje¹³.

Características del Trabajo Decente	Chile	Argentina
Ingresos económicos adecuados	-	+
Fortalecimiento sindical y negociación colectiva	-	+
Con seguro para accidentes laborales	+ -	+ +

Fuente: Elaboración propia a partir de Espinoza (2003).

VIII. Conclusiones y discusión.

El desarrollo del capitalismo que se inició como acumulación de capital por las burguesías nacionales, se ha transnacionalizado, integrando/excluyendo a la globalización y al comercio internacional a distintos países. De este modo, las economías nacionales se vuelven inestables. Los/as empleados/as de las empresas pasan a tener un *trabajo no decente*; pues se ha terminado, en lo sustancial el Estado de Bienestar, adviniendo un Estado Subsidiario que ha perdido casi totalmente la capacidad de garantizar los derechos sociales, la dignidad y el trabajo decente. A esto se suma, en paralelo, el proceso de

disminución de regulaciones legales, que deja sumido a los/las trabajadores/as en niveles altos de desprotección y limitada capacidad de reivindicación sindical.

En el contexto de las transformaciones sociales, políticas y económicas neoliberales, los contratos de aprendizaje, mediante los cuales los/las jóvenes se insertan a la vida laboral productiva, son caracterizados como *trabajo no decente*, más acentuado en Chile que en Argentina por la implementación de una reforma jurídica y educativa de orientación neoliberal.

Al comparar el discurso hegemónico Educación-Empresa en Chile y Argentina, se han encontrado *estrategias de operación simbólica* propias de la ideología, mediante las cuales, se promueven significaciones que *reproducen el orden social* capitalista neoliberal, mediante un discurso que promueve un *habitus* de obediencia y/o conformidad en la *clase obrera proletaria*. De este modo la *burguesía* nacional y transnacional mantiene su poderío y estatus como dueños de los procesos de producción material.

Para futuras investigaciones que tengan como objetivos indagar en el estudio del trabajo decente en una perspectiva comparada Chile-Argentina, deberá ampliar a un estudio de naturaleza mixta cuantitativa-cualitativa que permita complementar y profundizar las dimensiones del trabajo decente.

El estudio de la ideología mediante sus estrategias de operación simbólica, ha contribuido a evidenciar las formas del discurso burgués *hegemónico*. De este modo, la investigación del discurso, no se reduce a una indagación meramente descriptiva y formalista, sino más bien, se inscribe en un horizonte político de *compromiso social*, al seleccionar el objeto de estudio como la perspectiva del *análisis crítico de discurso*, cuya develación de la ideología, deja posicionado al investigador en defensa de quienes son *dominados/as bajo un trabajo no decente*, es decir, la investigación como ejercicio del saber, deviene en forma de *resistencia*. Esta, no debe quedar circunscrita sólo a lo académico, el papel del intelectual latinoamericano debe contemplar una entrega generosa de su conocimiento para ponerlo a disposición de los grupos dominados, para que, desde ellos/ellas, surjan procesos

de *reivindicación* que se apoyen en el resultado de los estudios. De lo contrario, la academia será un pequeño mundo, una torre de marfil desde donde se reflexiona sobre lo social, con *intelectuales contemplativos* que poseen un compromiso social escaso o inexistente. Se trata de promover el cambio social aquellas estructuras legales que permiten la *reproducción de la dominación* de la burguesía como explotación laboral cuya manifestación más evidente es el *trabajo no decente*.

Referencias.

Althusser, L. (1971). La ideología y los aparatos ideológicos del Estado. En Zúñiga, Ricardo (Ed.): *La influencia social masiva* (pp. 75-134). Valparaíso: Editorial Universitaria.

Antunes, R. (2006). Algunas tesis sobre el presente (y el futuro) del trabajo: perennidad y superfluidad del trabajo. *Actual Marx Intervenciones*, 5, 135-143.

Asociación Empresaria Argentina (2006). *De las aulas a las empresas. Un aporte de las empresas a la Educación Técnica en Argentina*. Buenos Aires: AEA. Disponible en: <http://www.empresaescuela.org/links/delasaul.pdf>

Bajtín, M. (1998). *¿Qué es el lenguaje?* Buenos Aires: Editorial Almagesto.

Berman, M. (1988). *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la Modernidad*. México: Siglo XXI.

Bourdieu, P. (2002). La “juventud” no es más que una palabra. En *Sociología y cultura* (pp. 163-173). México: Grijalbo.

Bourdieu, P. y Passeron, J-C. (2001). *Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Madrid: Editorial Popular.

Bourdieu, P. (1991). *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.

Bourdieu, P. (1985). La formación de los precios y la previsión de los beneficios. En *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos* (pp. 40-62). Madrid: AKAL/Universitaria.

Calello, H. y Neuhaus, S. (1999). *Método y antimétodo. Proceso y diseño de la investigación interdisciplinaria en Ciencias Humanas*. Buenos Aires: Colihue.

Candal, P. (2009). *El aprendizaje y el contrato de trabajo. (Doctrina)*. Disponible en: <http://portalanterior.abeledoperrot.com/Noticias/MostrarNoticiaNew.asp?cod=6082&tipo=2>

Cámara Argentino-Alemana (2007). *La empresa como ámbito de formación profesional: Incorporación de practicantes, pasantes y de trabajadores extranjeros*. Disponible en http://www.ahkbrasil.com/pdf_public/sg_empresas_formacion.pdf

Código del Trabajo de Chile (2002). Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436#aprendizaje0>

Concheiro, E. (2011). Las izquierdas y la praxis emancipadora en la América Latina de hoy. En Drago, Claudia, Moulian, Tomás y Vidal Paula. (Compls.). *La vigencia del(os) marxismo(s) para comprender y superar el capitalismo actual* (pp. 161-181). Santiago: LOM.

Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil Nacional (2011). Resolución 2/2011. Disponible en: [http://www.laboral.org.ar/Novedades Legislativas/Resolucion_2_2011_y_Ley_26_69/resolucion_2_2011_y_ley_26_69.html](http://www.laboral.org.ar/Novedades_Legislativas/Resolucion_2_2011_y_Ley_26_69/resolucion_2_2011_y_ley_26_69.html)

Decreto Supremo N° 313 (1973). *Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744*. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=74448&idParte=&idVersion=1985-09-24>

DEJUCUT Provincial de Valparaíso (2010). *II Encuentro para la proyección sindical juvenil, contra el abuso empresarial*. [Póster]. Disponible en <http://facebook.com/dejucut.vregion>

Eagleton, T. (1997). *Ideología. Una introducción*. Barcelona: Paidós.

Espinoza, M. (2003). *Trabajo decente y protección social*. Santiago: OIT.

Gallart, M., Miranda, M., Peirano, C. y Sevilla, M. (2003). *Tendencias de la educación técnica en América Latina. Estudios de caso en Argentina y Chile*. París: UNESCO.

García, N. (2004). Culturas juveniles en una época sin respuesta. Jóvenes. *Revista de Estudios sobre Juventud*, 20, 43-53.

Gobierno de Chile y Chile Califica (2006a). *¡Joven!: ¿Quieres egresar con Experiencia Laboral?*. [Díptico]. Extraído el 11 de Octubre del 2010, desde, http://www.chilecalifica.cl/prc/n-0-Quieres_egresar_con_experiencia_laboral.pdf

Gobierno de Chile y Chile Califica (2006b). *Padres y Apoderados. Formación Dual*. [Díptico]. Extraído el 11 de Octubre del 2010, desde, http://www.chilecalifica.cl/prc/n-0-La_formacion_Dual.pdf

Gobierno de Chile y Chile Califica (2006c). *Plan comunicacional Educación Dual*. [Presentación Power Point]. Extraído el 11 de Octubre del 2010, desde, http://www.educacionempresa.cl/educacion_trabajo.htm

González, P. (2006). *Sociología de la explotación*. Buenos Aires: CLACSO.

Gramsci, A. (1981). *Cuadernos desde la cárcel*. (Vol. 1). México: Ediciones Era.

Granger, G. (1965). Objeto, estructuras y significaciones. En Granger, G., Lévi-Strauss, C., Mantovani, G., Mouloud, N. y Serres, M. (1970). *Estructuralismo y epistemología* (pp. 78-121). Buenos Aires: Nueva Visión.

Jornada Mundial por el Trabajo Decente (2011). *Sobre la jornada*. Disponible en: <http://www.wddw.org/-Sobre-la-jornada->

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). Definición del alcance de la investigación a realizar: Exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa. En *Metodología de la investigación*. (5ª ed.). (pp. 76-89). México: McGraw-Hill.

Lévi-Strauss, C. (2001). *Antropología estructural. Mito, sociedad, humanidades*. México: Siglo XXI.

Ley 23.551 (1988). Disponible en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20993/texact.htm>

Ley 24.557 (1995). Objetivos y ámbito de aplicación de la ley. Disponible en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27971/texact.htm>

Ley 25.013 (1998). Disponible en: <http://www.aaovyt.com.ar/aaovyt/Ley25013.htm>

Ley 16.744 (1968). Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28650>

Ley 20.524 (2011). *Reajusta el Monto del Ingreso Mínimo Mensual*. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1027680>

Ley 20.744 (1976). *Ley de Contrato de Trabajo*. Disponible en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>

Margulis, M. y Urresti, M. (1996). La juventud es más que una palabra. En Margulis, M. (Ed.). *La juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud* (pp. 13-30). Buenos Aires: Editorial Biblos.

Marx, K. y Engels, F. (2001). *El Manifiesto del Partido Comunista*. Santiago: Ediciones Olimpo.

Ministerio de Educación de Argentina (2011). *Logo institucional*. Disponible en <http://portal.educacion.gov.ar/>

MINEDUC (2011). *Educación técnico profesional Dual*. Disponible en www.mineduc.cl

MINEDUC, CHILECALIFICA, SOFOFA, CPC (2006). *Manual del Empresario, Formación Técnica y Profesional Dual*. (3° ed.). MINEDUC, CHILECALIFICA, SOFOFA, CPC: Santiago. Extraído el 14 de Octubre del 2010, desde, <http://www.chilecalifica.cl/prc/n-0-MANUAL%20EMPRESARIO.pdf>

Oficina Internacional del Trabajo (2010). *Trabajo decente y juventud en América Latina 2010*. Perú: Oficina Internacional del Trabajo.

Pascual, M. (2007). Chile: ¿Más lejos o más cerca del “trabajo decente”? En *Le Monde Diplomatique. El trabajo. Valor y sentido del trabajo/ derecho a la pereza...* (pp. 7-18). Santiago: Editorial Aún Creemos en los Sueños.

Raiter, A. (2007). Los significados son ideológicos: El análisis de discurso como análisis social. En Santander, P. (Ed.). *Discurso y crítica social. Acerca de las posibilidades teóricas y políticas del análisis de discurso* (pp. 10-25). Valparaíso: Observatorio de Comunicación.

Ricoeur, P. (2001). *Del texto a la acción. Ensayos de Hermenéutica II*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

SII (2012). *UTM - UTA - IPC 2012*. Disponible en: <http://www.sii.cl/pagina/valores/utm/utm2012.htm>

Stake, R. (1999). *Investigación con estudio de casos*. (2ª ed.). Madrid: Editorial Morata.

Thompson, J. (2002). *Ideología y cultura moderna. Teoría crítica social en la era de la comunicación de masas*. (3ª Ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], Unidad Xochimilco.

Usenin, V. (1976). *¿Coparticipación social o lucha de clases?* Buenos Aires: Editorial Cartago.

Van Dijk, T. (1997). *Racismo y análisis crítico de los medios*. Barcelona: Paidós.

Venegas, Cristian (2012): La publicidad es violenta. *La Otra Voz*. Disponible en <http://www.laotrazvoz.cl/analisis-la-publicidad-es-violenta/>

Venegas, C. (2010). La realidad laboral de la Psicología en Chile y la V Región: ¿Libre mercado o dignidad humana? *Razón y Palabra*, 72. Disponible en: http://www.razonypalabra.org.mx/N/N72/Varia_72/19_Venegas_72.pdf

World Day for Decent Work (2009). *Portafolio*. Disponible en: <http://2009.wddw.org/acto-por-el-trabajo-decente-csa>

Anexo 1. Modos de operación de la ideología: Categorías de análisis.

Modos Generales	Algunas estrategias típicas de operación simbólica	Definición
Legitimación	Racionalización	Se refiere a la construcción de una cadena de razonamientos que buscan defender o justificar un conjunto de relaciones o de instituciones sociales y por medio de ello persuadir a un público.
	Universalización	se refiere cuando los intereses de unos pocos se hacen pasar como si fueran intereses de muchos, y lo que en un principio se considera abierto a cualquier persona, al final sólo favorece a quienes tienen la capacidad de triunfar en ellos.
	Narrativización	Se refiere cuando las reclamaciones se presentan mediante historias que recuentan el pasado y narran el presente como parte de una tradición inmemorial. A veces se inventan tradiciones a fin de crear una sensación de pertenencia a una comunidad y a una historia que trasciende la diferencia y división.
Simulación	Sustitución	Un término comúnmente usado para referirse a un objeto o individuo se emplea para referirse a otro, trasladando con ello su connotación positiva o negativa.
	Eufemización	Las acciones, instituciones o relaciones sociales se describen en términos que generan una valoración positiva. Por ejemplo la represión de una manifestación pública se presenta como un

		“restablecimiento del orden”.
	Tropo	Es el uso figurado del lenguaje, entre los más comunes están la sinécdoque, la metonimia y la metáfora.
Unificación	Estandarización	Se establece un marco de referencia estándar que se promueve como la base aceptable y común. Por ejemplo el lenguaje, las tradiciones.
	Simbolización de unidad	Se construyen símbolos de unidad, de identidad colectiva e identificación que se difunden en un grupo. Por ejemplo, la bandera, himno, emblemas.
Fragmentación	Diferenciación	Se enfatizan las distinciones, diferencias y divisiones que hay entre los grupos e individuos.
	Expurgación del otro	Se refiere a la construcción (simbólica) de un enemigo.
Cosificación	Naturalización	Los asuntos sociales e históricos se tratan como sucesos naturales. Por ejemplo la división del trabajo entre hombres y mujeres, la maternidad, la corrupción, etc.
	Eternalización	Es cuando los fenómenos sociohistóricos son privados de su carácter histórico volviéndose difíciles de modificar
	Nominalización / Pasivización	Se elimina el sujeto de la acción y se sustituye por sustantivos. A su vez, la pasivización se produce cuando los verbos son utilizados de modo pasivo.

Fuente: Adaptado desde Eagleton (1997) y Thompson (2002).

Anexo 2.

<p>Alianza Estratégica Escuela-Empresa Manual del Empresario Formación Técnica y Profesional DUAL</p>  <p>Fuente: MINEDUC, CHILECALIFICA, SOFOFA, CPC. (2006)</p>	<p>Padres y Apoderados FORMACIÓN DUAL</p>  <p>Alianza Estratégica Formación Técnica y Profesional Dual</p> <p>Fuente: Gobierno de Chile y Chile Califica. (2006b).</p>
--	---

¡JOVEN!

¿Quieres egresar con Experiencia laboral?



¡Estudia en un LICEO TÉCNICO PROFESIONAL CON FORMACIÓN DUAL!

II ENCUENTRO PARA LA PROYECCIÓN SINDICAL JUVENIL, CONTRA EL ABUSO EMPRESARIAL



Colegio de Profesores, San José N°36

Sábado 16 Oct. 15:00hrs.

Organiza:  Desarrollo Juvenil de la Central Única de Trabajadores de Chile. Universidad de Playa Ancha, Valparaíso. POF00014300002

Auspicia:  Federación de Estudiantes  Central Única de Trabajadores

Fuente: Gobierno de Chile y Chile Califica. (2006a)

Fuente: Póster DEJUCUT, Provincial Valparaíso, V Región.

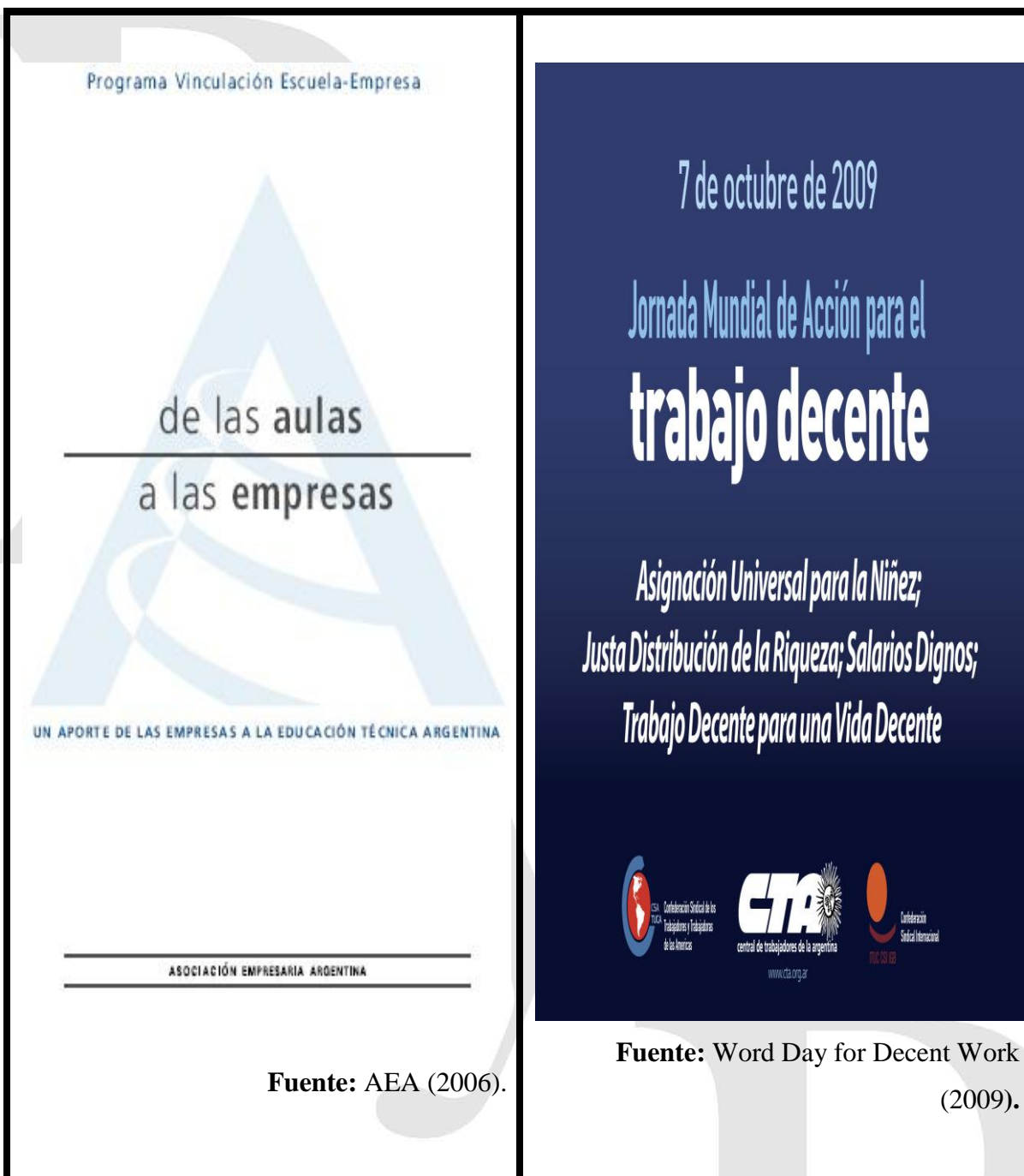
Anexo 3.



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

Educación de calidad
para una sociedad más justa

Fuente: Ministerio de Educación de Argentina (2012)



Fuente: AEA (2006).

Fuente: Word Day for Decent Work (2009).

Notas.

¹ Paper presentado al seminario *Actores Sociales Emergentes y Nuevas Prácticas Culturales*, dictado por Dr. Víctor Muñoz Tamayo. Programa de Doctorado en Procesos Sociales y Políticos en América Latina [PROSPAL], Universidad de Arte y Ciencias Sociales [ARCIS].

² Psicólogo, Universidad Nacional Andrés Bello [UNAB], Campus Viña del Mar, *Magíster en Psicología Social con Mención en Psicología Jurídica*, Universidad de Valparaíso [UV]. Profesor del *Departamento de*

Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Playa Ancha [UPLA], Valparaíso. Correo electrónico: cristian.venegas@upla.cl

³ En este punto es interesante destacar iniciativas como la Jornada Mundial por el Trabajo Decente (2011).

⁴ Ver el Anexo 1 en donde se definen cada una de las estrategias ideológicas.

⁵ Entendemos *generación* como una época en que un/a individuo/a se socializa, lo cual incluye códigos, destrezas, lenguajes, formas de comportamiento, de consumo. Además, existen diferencias en el plano de la memoria y experiencia histórica (Margulis y Urresti, 1996).

⁶ Las portadas de los documentos señalados pueden ser vistas en el Anexo 2.

⁷ Ver Anexo 3.

⁸ “La Formación Dual es un concepto *pedagógico* que desarrolla armónicamente el aprendizaje *teórico* en el aula y la *práctica* en un lugar de trabajo en la empresa, coordinando contenidos curriculares y necesidades empresariales” (Ministerio de Educación [MINEDUC], 2011: 1).

⁹ La ley 20.524 que Reajusta el Monto del Ingreso Mínimo Mensual señala: "Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2011, de \$172.000 a \$182.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2011, de \$128.402 a \$135.867 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2011, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$110.950 a \$117.401”.

¹⁰ Según el “Art. 1.- Fíjase para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 (t.o. 1976), de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, un SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL excluidas las asignaciones familiares, en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2300) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme al art. 116 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 (t.o. 1976), con excepción de la situación prevista en el art. 92 ter y 198, primera parte, del mismo cuerpo legal que lo percibirán en su debida proporción, y de PESOS ONCE con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11,50.-) por hora, para los trabajadores jornalizados”. Resolución 2/2011. Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil Nacional.

¹¹ El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) en el mes de Abril del año 2012, asciende a \$39.570 (SII, 2012).

¹² Aquí se asumirá que el *sueldo mínimo o salario vital* como se denomina en Chile y Argentina, respectivamente, permite cubrir las necesidades básicas de subsistencia, escapando a los objetivos del presente trabajo un análisis económico tendiente a establecer de modo comparado en qué país resulta un monto comparativamente mejor el sueldo mínimo o también denominado salario vital.

¹³ Se han tomado han tomado aquellas dimensiones del *trabajo decente* que resultan pesquisables a partir de los datos recabados para la investigación.